

00014564

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo: 0

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 486

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1080

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: lunes, 09 de marzo de 2020

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 09 de marzo de 2020 11:18

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	0400536561	NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1708125669	GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	906527692	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de febrero de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130301042	11/01/2010 12:00:00 a. m.	19238			Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con La BODEGA NO. UNO, del Edificio Alcántara, de la Ciudad de Manta, Barrio Córdoba, sector Punta de Murciélago del Cantón Manta, Ubicado en la Planta del Subsuelo. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera en dos coma diecisiete metros cuadrados con parqueadero No. Veintinueve. POR ABAJO: Lindera en dos coma diecisiete metros cuadrados, con terrenos del Edificio. POR EL NORTE: Lindera en uno coma cuarenta y cinco metros cuadrados, con parqueadero No. Veintidós. POR EL SUR: Lindera en uno coma cuarenta y cinco metros cuadrados, con muro perimetral frontal. POR EL ESTE: Lindera en una coma cincuenta metros cuadrados, con bodega No. Dos. POR EL OESTE: Lindera en uno coma cincuenta metros cuadrados con propiedad de Jaime Delgado. Con una superficie total de Dos Punto Diecisiete Metros Cuadrados, y una alícuota de Cero punto cero cero cinco.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMENES VIGENTES

Porcentaje Alícuota (%): 0.00 %

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130301044	11/01/2010 12:00:00 a. m.	19231			Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO NO. 403 del Edificio Alcántara ubicado en el Barrio Córdoba, sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, compuesto de sala con Balcón, Comedor y cocina integrados, baño social, cuarto de máquinas, estudio, alcoba principal con baño completo, mas otra alcoba con su respectivo baño completo. Ubicado en la Cuarta Planta alta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera en ciento cincuenta y dos metros cuadrados, con departamento No. Quinientos tres. POR ABAJO: Lindera en ciento cincuenta y dos metros cuadrados con Departamento No. Trescientos tres. POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste lindera en cinco coma cincuenta metros con fachada Posterior del Edificio. POR EL SUR: Partiendo del vértice Suroeste, lindera en cinco coma sesenta metros con la fachada frontal del Edificio y el Departamento No. Cuatrocientos Uno. POR EL ESTE: Partiendo del vértice noreste lindera en ocho coma setenta metros, con la suite No. Cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Este, lindera en uno coma sesenta metros con la suite No. Cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en dos coma cincuenta metros con la Suite No. Cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Este, lindera en cero coma sesenta metros, con la Suite No. cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en uno coma veinte metros con el Hall Comunal, girando noventa grados hacia el Oeste, lindera en uno coma noventa metros con el hall Comunal,

Impreso por: maira_salto

Revisión jurídica por:

Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA

lunes, 9 de marzo de 2020

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo: 0

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 486

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1080

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: lunes, 09 de marzo de 2020

girando noventa grados hacia el Sur, lindera en seis coma sesenta metros con hall Comunal y la Circulación vertical, girando noventa grados hacia el este, lindera en dos coma sesenta metros, la circulación vertical girando noventa grados hacia el Sur, lindera en dos coma cuarenta metros con el Departamento No. Cuatrocientos uno girando noventa grados hacia el Oeste, lindera en dos coma sesenta metros con el Departamento No. Cuatrocientos uno, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en tres coma cincuenta metros con el Departamento No. Cuatrocientos uno. POR EL OESTE. Lindera en veinte y siete metros con la fachada lateral izquierda del Edificio. Teniendo una superficie total de Ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y una alicuota de cero punto cero tres tres siete. Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMENES VIGENTES
Porcentaje Alicuota (%): 0.00 %

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130301043	11/01/2010 12:00:00 a. m.	19239			Urbano

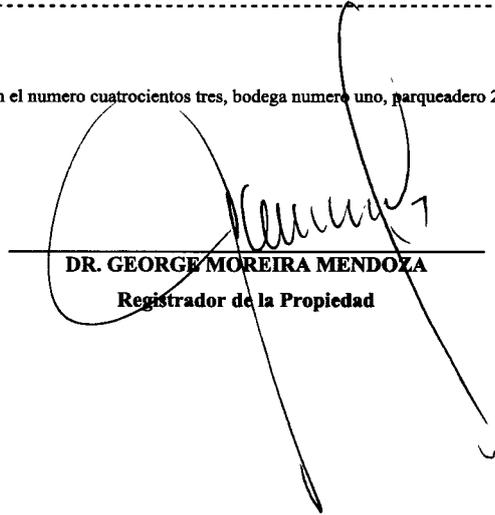
Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el PARQUEADERO NO. VEINTIUNO, del Edificio Alcántara. Ubicado en la Planta del subsuelo. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera en catorce punto once metros cuadrados, con parqueadero No. Veintinueve. POR ABAJO: Lindera en catorce punto once metros cuadrados, con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera en tres punto diez metros con circulación vehicular. POR EL SUR: Lindera en tres punto diez metros con bodegas No. Uno y dos. POR EL ESTE: Lindera en cuatro punto cincuenta y cinco metros con parqueadero No. Veintitrés. Y POR EL OESTE: Lindera en cuatro puntos cincuenta y cinco metros con propiedad de Jaime Delgado. Con una superficie total de Catorce Punto Once Metros Cuadrados, y una alicuota de Cero punto cero cero tres uno. Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN VIGENTE
Porcentaje Alicuota (%): 0.00 %

5.- Observaciones:

Compraventa del departamento signado con el numero cuatrocientos tres, bodega numero uno, parqueadero 21 del Edificio Alcántara.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

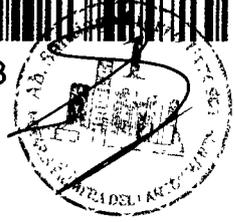


Factura: 001-002-000052960

00014565



20201308001P00783



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308001P00783						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2020, (14:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO INTERNACIONAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790098354001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CRISTIAN GUSTAVO ARREGUI AVILA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906527692	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708125669	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

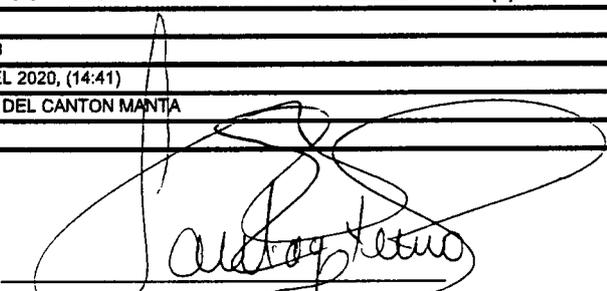
EXTRACTO

Escritura N°:	20201308001P00783						
ACTO O CONTRATO:							

COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE FEBRERO DEL 2020, (14:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906527692	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708125669	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400536561	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		130000.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P00783
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2020, (14:41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/bienvenida
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308001P00783
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2020, (14:41)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00014566

2020	13	08	001	P.00783
------	----	----	-----	---------



PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS; Y, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, QUE OTORGA BANCO INTERNACIONAL A FAVOR DE LOS CÓNYUGES FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA Y MARÍA ALEXANDRA GALÁRRAGA PEÑAHERRERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA Y MARÍA ALEXANDRA GALÁRRAGA PEÑAHERRERA A FAVOR DE LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA.

CUANTÍA: \$130.000,00 USD

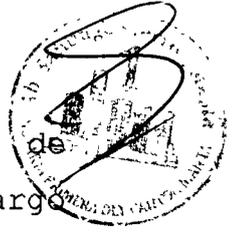
DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves veintisiete de febrero del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran, por una parte el doctor **CRISTIAN GUSTAVO ARREGUI ÁVILA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, siete, cero, cinco, tres, cero, seis, dos, nueve guion seis, en su calidad de Apoderado Especial del Banco Internacional S.A., de conformidad con el poder especial que se agrega como habilitante y a quien denominaremos como el "**ACREEDOR HIPOTECARIO**"; por otra parte comparecen los cónyuges señores **FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA** portador de la cedula de ciudadanía número cero, nueve, cero, seis, cinco, dos, siete, seis, nueve guion dos y **MARIA ALEXANDRA GALARRAGA PEÑAHERRERA** portadora de la cedula de ciudadanía

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

número uno, siete, cero, ocho, uno, dos, cinco, seis, seis guion nueve, de estado civil casados entre sí, teléfono 0994400790, correo electrónico fmalo@tire-experts.com.ec a quienes en adelante se los podrá denominar como "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte, comparece por sus propios derechos el doctor **LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA**, portador de la cedula de ciudadanía número cero, cuatro, cero, cero, cinco, tres, seis, cinco, seis guion uno, de estado civil divorciado, teléfono 0939002500, correo electrónico lnarvaez1959@gmail.com, a quien para los efectos de este contrato se lo podrá denominar simplemente como "**EL COMPRADOR**".- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de : **CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS Y COMPRAVENTA** a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **PRIMERA**

00014567

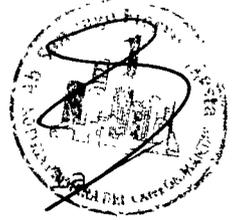


PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA.- En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo sírvase incorporar una de **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS; Y, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** al tenor de las siguientes cláusulas: **CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS; Y, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor doctor Gustavo Arregui Ávila, en su calidad de Apoderado Especial del Banco Internacional S.A., según consta del documento cuya copia se agrega. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada el OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE EL ABOGADO NÉLSON MAURICIO GÓMEZ MAQUILÓN, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta - EP, EL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, queda inscrito el acto o contrato de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, en el Registro de Hipotecas y Gravámenes con el número de inscripción 279, los cónyuges Federico Enrique Malo Vergara y María Alexandra Galárraga Peñaherrera, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de PARTE DEUDORA, constituyeron primera hipoteca abierta, anticresis; y, prohibición voluntaria de enajenar, a favor del Banco Internacional SA, sobre el inmueble de su propiedad consistente en: **DEPARTAMENTO NÚMERO 403,** DEL EDIFICIO



ALCÁNTARA, UBICADO EN EL BARRIO CÓRDOVA, SECTOR PUNTA DEL MURCIÉLAGO DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, COMPUESTO DE SALA CON BALCÓN, COMEDOR Y COCINA INTEGRADOS, BAÑO SOCIAL, CUARTO DE MÁQUINAS, ESTUDIO, ALCOBA PRINCIPAL CON BAÑO COMPLETO, MÁS OTRA ALCOBA CON SU RESPECTIVO BAÑO COMPLETO. UBICADO EN LA CUARTA PLANTA; **PARQUEADERO NÚMERO VEINTIUNO**, UBICADO EN LA PLANTA DEL SUBSUELO DEL EDIFICIO ALCÁNTARA; **BODEGA NÚMERO UNO**: UBICADO EN LA PLANTA DEL SUBSUELO DEL EDIFICIO ALCÁNTARA. **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.**- Con los antecedentes expuestos, el Banco Internacional S.A., por intermedio de su Apoderado Especial, doctor Gustavo Arregui. Ávila, cancela la hipoteca, anticresis; y, prohibición de enajenar existentes, sobre el inmueble descrito en los antecedentes. **CUARTA: GASTOS:** Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de este levantamiento de hipoteca serán de cuenta de los propietarios del inmueble. **QUINTA.- CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA:** El señor Notario se dignará tomar nota de éste levantamiento, cancelación de hipoteca, anticresis; y, prohibición voluntaria de enajenar y dispondrá que el señor Registrador de la Propiedad lo anote al margen de la inscripción original. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta firmada por el Dr. Adolfo Barriga Herrera. Matricula profesional N. 5263 C.A.P. **SEGUNDA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:

00014568



CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES: Para celebración de la presente Compraventa, comparecen por una parte y en calidad de **VENDEDORES**, los cónyuges **FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA** y **MARIA ALEXANDRA GALARRAGA PEÑAHERRERA**; por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADOR** el doctor **LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este contrato de Compraventa. -

CLAUSULA SEGUNDA: - ANTECEDENTES: UNO.- Los cónyuges **FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA** y **MARIA ALEXANDRA GALARRAGA PEÑAHERRERA** adquirieron mediante compra a los cónyuges **MOISES GERARDO ZUÑIGA AGUILAR** y **CARMEN MERCEDES GUERRERO RODRIGUEZ**, el departamento No. 403, Bodega No. 1 y Parqueadero No. 21, ubicados en el Edificio Alcántara, en el Barrio Córdova, sector Punta Murciélago del Cantón Manta, según consta en la escritura pública otorgada el OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, ante el Notario Suplente VIGESIMO QUINTO del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Mauricio Gómez Maquilón e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Manta, el veinticinco de febrero de dos mil catorce; **DOS.-** El Edificio Alcántara se halla sometido al régimen de propiedad horizontal, conforme consta en la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL efectuada por escritura pública otorgada el 26 de junio de 2008, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Doctor

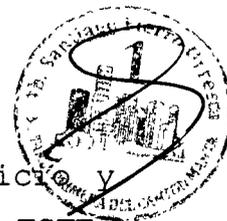


Gustavo García e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Manta el 4 de julio de 2003.

CLAUSULA TERCERA: COMPRAVENTA: Con estos antecedentes, los VENDEDORES, Los cónyuges **FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA** y **MARIA ALEXANDRA GALARRAGA PEÑAHERRERA;** venden y dan en perpetua enajenación a favor del COMPRADOR doctor **LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA,** los siguientes inmuebles: **Departamento No. 403; Bodega No. 1 y Parqueadero No. 21** del Edificio Alcántara, ubicado en el Barrio Córdova, sector Punta de Murciélago, del Cantón Manta, dentro de las especificaciones y linderos señalados en este contrato.

CLAUSULA CUARTA: LINDEROS ESPECIFICOS: UNO: Los linderos, dimensiones, superficie y alícuotas de estos inmuebles son los siguientes: **DOS.- DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS TRES (403) DEL EDIFICIO ALCÁNTARA,** ubicado en el barrio Córdova, sector Punta del Murciélago del Cantón manta, Provincia de Manabí, compuesto de sala con balcón, comedor y cocina integrados, baño social, cuarto de máquinas, estudio, alcoba , principal con baño completo, más otra alcoba con su respectivo baño completo. Ubicado en la Cuarta Planta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA:** Lindera en ciento cincuenta y dos metros cuadrados, con departamento número Quinientos tres. **POR ABAJO:** Lindera en ciento cincuenta y dos metros cuadrados con Departamento número trescientos tres. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noreste lindera en cinco coma cincuenta metros con fachada Posterior del Edificio. **POR EL SUR:** Partiendo del vértice Suroeste, lindera en cinco coma

00014569



sesenta metros con la fachada frontal del Edificio y el Departamento No. Cuatrocientos Uno. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice noreste lindera en ocho coma setenta metros, con la suite No. Cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Este, lindera en uno coma sesenta metros con la suite No. Cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en dos coma cincuenta metros con la Suite No. Cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Este, lindera en cero coma sesenta metros, con la Suite No. cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en uno coma veinte metros con el Hall Comunal, girando noventa grados hacia el Oeste, lindera en uno coma noventa metros con el hall Comunal, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en seis coma sesenta metros con hall Comunal y la Circulación vertical, girando noventa grados hacia el este, lindera en dos coma sesenta metros, la circulación vertical girando noventa grados hacia el Sur, lindera en dos coma cuarenta metros con el Departamento No. Cuatrocientos uno girando noventa grados hacia el Oeste, lindera en dos coma sesenta metros con el Departamento No. Cuatrocientos uno, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en tres coma cincuenta metros con el Departamento No. Cuatrocientos uno. **POR EL OESTE.** Lindera en veinte y siete metros con la fachada lateral izquierda del Edificio. Teniendo una superficie total de Ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y una alícuota de cero punto cero tres tres siete por ciento (0.0337%)

TRES. - BODEGA NO. UNO (1), DEL EDIFICIO ALCÁNTARA:



Ubicado en la planta del subsuelo del Edificio Alcántara. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera en dos coma diecisiete» metros cuadrados con parqueadero No. Veintinueve. POR ABAJO: Lindera en dos coma diecisiete metros cuadrados, con terrenos del Edificio. POR EL NORTE: Lindera en uno coma cuarenta y cinco metros cuadrados, con parqueadero No. Veintidós. POR EL SUR: Lindera en uno coma cuarenta y cinco metros cuadrados, con muro perimetral frontal. POR EL ESTE: Lindera en uno coma cincuenta metros cuadrados, con bodega No. Dos. POR EL OESTE: Lindera en uno coma cincuenta metros cuadrados con propiedad de Jaime Delgado. Con una superficie total de Dos Punto Diecisiete Metros Cuadrados, y una alícuota de Cero punto cero cero cinco por ciento (0.0005%). **CUATRO. - PARQUEADERO NO. VEINTIUNO (21) DEL EDIFICIO ALCANTARA:** Ubicado en la planta del Subsuelo del Edificio Alcántara. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera en catorce punto once metros cuadrados, con parqueadero No. 29. POR ABAJO: Lindera en catorce punto once metros cuadrados, con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera en tres punto diez metros con circulación vehicular. POR EL SUR: Lindera en tres punto diez metros con bodegas No. Uno y dos. POR EL ESTE: Lindera en cuatro punto cincuenta y cinco metros con parqueadero No. Veintitrés. Y POR EL OESTE: Lindera en cuatro puntos cincuenta y cinco metros con propiedad de Jaime Delgado. Con una superficie total de Catorce Punto Once Metros Cuadrados, y una alícuota de Cero punto

00014570



cero cero tres uno por ciento (0.0031%). Los inmuebles referidos en los numerales anteriores, tienen hipoteca abierta a favor del Banco Internacional, entidad que en esta misma escritura levanta la misma. En todo caso, los vendedores se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO:** El precio que las partes fijan como justo para el presente contrato de compraventa es el de **CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 130.000,00)**, que el **COMPRADOR**, el doctor **LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA** ha cancelado de contado a satisfacción de los **VENEDORES** quienes declaran que nada tiene que reclamar por este concepto. **CLAUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** Con estos antecedentes, **LOS VENEDORES**, los cónyuges **FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA** y **MARIA ALEXANDRA GALARRAGA PEÑAHERRERA**; transfieren a favor de **EL COMPRADOR**, el doctor **LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA** el **Departamento No. 403; Bodega No. 1 y Parqueadero No. 21** del Edificio Alcántara, ubicado en el Barrio Córdova, sector Punta de Murciélago, del Cantón Manta y que mediante esta compra **EL COMPRADOR** se convierten en su único propietario, dentro de las especificaciones y linderos detallados en este contrato, con todos sus usos, construcciones, costumbres y servidumbres, mejoras realizadas luego del terremoto, y más derechos anexos. **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasionen la celebración e inscripción del presente contrato son de cuenta de **EL COMPRADOR** excepto plusvalía que en caso de existir será responsabilidad de **EL VENEDOR**. **CLAUSULA OCTAVA.**



CONOCIMIENTO Y SOMETIMIENTO AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL COMPRADOR declara conocer la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, así como su Reglamento Interno, y expresamente declara que se somete a ellos. **CLAUSULA NOVENA.- ACEPTACION:** Las partes contratantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por cuanto están hechas en beneficio de sus intereses además EL VENDEDOR autoriza a EL COMPRADOR para que pueda inscribir esta escritura por sí o por interpuesta persona en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **CLAUSULA DECIMA.- DECLARACIONES:** EL COMPRADOR declara bajo juramento que los recursos que ha entregado en virtud del presente contrato, han tenido origen y objeto lícito, que no han provenido de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o del lavado de activos, eximiendo a EL VENDEDOR de toda responsabilidad por la veracidad de la presente declaración. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales y judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, inclusive modificaciones, las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito y se sujetan al trámite sumario o al trámite ejecutivo a elección de la parte actora. Usted, señor Notario se dignara insertar las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de esta escritura pública. **Ab. JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ Mat. N° 4572 FORO DE ABOGADOS.-** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y

I. Municipalidad de Manta

00014571

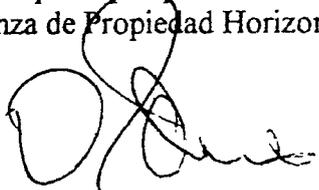


PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 423-DPUM-SVQ P.H.#014, de Mayo 29 del 2003, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra., Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra., propietarios de un edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, junto al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código # 112 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral 1130301000.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Mayo 29 del 2003



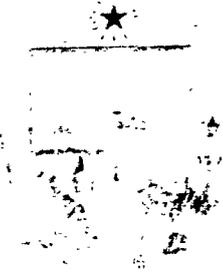
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha Mayo 29 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 423-DPUM-SVQ P.H. # 014 de Mayo 29 del 2003 emitido por el Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal solicitado por los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra., Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra., propietarios de un edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, junto al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código # 112 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral 1130301000.

Manta, Mayo 29 del 2003



Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC



I. Municipalidad de Manta

REFORMA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EMITIDA MEDIANTE INFORME NO. 423-DPUM-SVQ.-014 DE MAYO 29 DEL 2003, POR LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.-

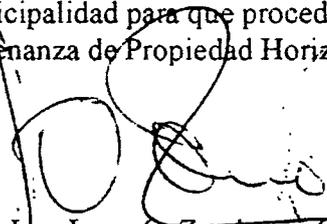
Antecedentes:

Con fecha Junio 18 del 2003, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante Oficio No. 489-DPUM-SVQ, suscrito por la Arq. Susana Vera de Feijoo, hace conocer al suscrito Alcalde de Manta, que por omisión involuntaria del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, hizo constar en el certificado de solvencia emitido el 28 de Abril del 2003, que los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, habían vendido la totalidad de sus Derechos y Acciones correspondientes al 34% del área total del terreno, por lo que no se los consideró como propietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código No. 112 de la parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral No. 1130301000, dato que sirvió para la declaratoria de Propiedad Horizontal, emitida mediante informe No. 423-DPUM-SVQ-014 de Mayo 29 del 2003.

Con la respectiva corrección a la certificación de solvencia emitida por la Registraduría de la Propiedad de fecha Junio 10 del 2003, en donde señala que los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón se reservan el 8.50% de la propiedad en mención, ésta Alcaldía, en base al informe No. 489-DPUM-SVQ del 11 de Junio del 2003, y al inciso 2º del Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, dispone la inclusión a la declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal, a los señores copropietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, Código No. 112 de la parroquia Manta del cantón del mismo nombre, con clave catastral 1130301000.

Hágase saber de la reforma de ésta resolución al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros Enc., de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 19 del 2003


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



ALCALDE DE MANTA

I. Municipalidad de Manta

00014572



Pág/2 REFORMA A LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Con fecha Junio 19 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y en base al informe No. 489-DPUM-SVQ, de Junio 18 del 2003, suscrito por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió como alcance a la declaratoria efectuada con fecha mayo 29 del 2003, mediante oficio No. 423-DPUM-SVQ P.H. 014, a la inclusión de la declaratoria a los cónyuges Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal de propiedad de los señores Diego Fernando Baca Samaniego y Sra., Santiago Oswaldo Vivanco Freile y Sra., Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Sra., Ing. Carlos Humberto Elizalde Meza y Sra., Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor y Sra.; y Arq. Jaime Eduardo Miranda Chávez y Sra. Silvia de Los Dolores Granda Garzón, propietarios del edificio denominado "Alcántara", ubicado en la Avenida del Malecón, playa El Murciélago, adyacente al Hotel "Oro Verde", barrio Perpetuo Socorro, parroquia Manta, cantón Manta, Código # 112, con clave catastral No. 1130301000.

Manta, Junio 19 del 2003

Patricia González López
 Patricia González López
 Secretaria Municipal Enc.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 02 fojas útiles
 Manta, a 27 FEB. 2008
 1 *Santiago Ferro Urresta*
 Ab. Santiago Ferro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

**HOJA
BLANCO**

00014573



ESTATUTOS INTERNOS PARA EL EDIFICIO
"ALCANTARA"

CAPITULO 1

DEL EDIFICIO

Art. 1.- El Edificio Alcántara se encuentra ubicado en la parroquia Manta del Cantón Manta, frente a la playa del "Murciélago" al lado del hotel "Oro Verde" y esta sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes

Se compone de un Subsuelo ocupado por un estacionamiento para veinte y ocho vehículos, veinte y tres pequeñas bodegas y una Suite. Planta Baja (P.B) ocupada por dos suites y un departamento. Primera Planta Alta compuesta de dos departamentos: Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Plantas Altas, ocupadas por dos departamentos y una Suite en cada planta; Séptima Planta ocupada por dos Pent-house con su respectiva terraza; Octava Planta ocupada por la terraza comunal y las terrazas de los Pent-house.

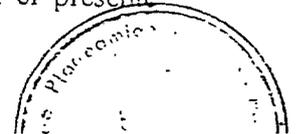
Art. 2.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que esta dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 2

DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 3.- El Edificio Alcántara actualmente se encuentra en los últimos acabados de construcción y es necesario someterlo al régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 4.- El Edificio Alcántara se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos con sus correspondientes estacionamientos y bodegas; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.



CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los estacionamientos, las bodegas, las suites y los departamentos asignados, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Este incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas

Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que estas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, las escaleras y el acceso vehicular son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES - Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento

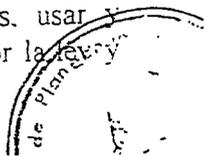
Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de danos que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-
Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento:



00014574

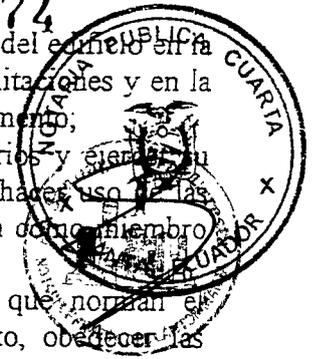
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de pención, y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el redimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de danos en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuando este lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por mas de dos días, quedara encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobre el interés máxime comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- **TABLA DE ALICUOTAS.**- La alicuota de derechos y obligaciones que, en rabón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijaran de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada departamento representa porcentual mente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento



de costos generalizados para lo cual se tomaran como indicadores el aumento de precios, precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

CAPÍTULO 5.

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aun a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez debela contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural; obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a es reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de l vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: depósitos, bodeg almacenes, pensiones, talleres, fabricas, restaurantes, bares, clubes, cent sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de administración pública, semipública o privada, centros de medi infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obrero distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar maquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfie distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, toxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos c espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámb departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la as; ocasionen alguna tipo de molestias, danos o perjuicios a los copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lu almacenamiento, de reunión o de trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrio departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaler; puertas que comunican los departamentos con los espacios de cir y, en general, en los bienes comunes del edificio. NO se podr ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del departa

la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.

- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- p) Colgar ropa, alfombra, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los de más copropietarios.
- s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinara quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

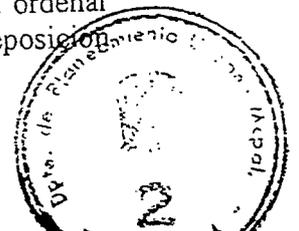


CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición.



de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

- (d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos, por la asamblea general de copropietarios. /
- (e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente. /
- f) Publicar periódicamente la nomina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.
En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomo tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios esta investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.



Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador del secretario.

00014576



Art. 19.- **SESIONES.**- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario extraordinariamente, cuando lo juque necesario el director, lo solicite el administrador por lo menos tres copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los tres o más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art. 21.- **QUORUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones validas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el numero de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- **REPRESENTACION.**- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgara mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntaran al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- **DERECHO DE ASISTENCIA.**- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- **DERECHO DE VOTO.**- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- **VOTACIONES.**- Las decisiones de la asamblea se tomaran por simple mayoría de votos que representen mas del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- **DE LA ASAMBLEA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:



- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este ultimo.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando este termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- **DEL DIRECTORIO.-** Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento



temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

00014577



Art. 31.- Son atribuciones del director.

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de impedimento de este hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.-** El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34 a.- **FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION**

- a) **Representación** legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "ALCANTARA" en lo que se refiere a copropiedad del mismo, específicamente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) **Administración** de los bienes comunes del edificio, alertando sobre danos futuros, y previniendo todo evento negativo mediante el mantenimiento de los elementos integrantes del edificio.
- c) **Información** a los condóminos, en reuniones generales, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.
- d) **Recaudación** de las cuotas ordinarias a los copropietarios dentro de los diez primeros días de cada mes, las cuotas extraordinarias que se acuerden en la reunión de copropietarios con un plazo de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, en caso de mora, se aplicara un interés, igualmente impuesto en reunión de copropietarios, en casos que rebasaren todo limite del dialogo, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- e) **Reparación** de los danos ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de estos, solicitando al juez la imposición de las multas previstas en los estatutos, cuyo valor Serra de los fondos comunales a su cargo.
- f) **Adquisición** o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.



Arcepal

- g) *Contratación* de los empleados y obreros necesarios para la conservación y limpieza de los bienes comunes. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la reunión general de copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- h) *Archivar* en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio, como son la copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio ALCANTARA, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- i) *Custodiar* y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

Art. 34 b OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

- a) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticríticos y usuarios del edificio con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- b) Asistir a las reuniones de los Copropietarios.
- c) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- d) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- e) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- g) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.



CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

00014578



Art. 37.- Los casos no contemplativos en este reglamento y que no se p... resolver conforme a la ley y reglamento de propiedad horizontal por... estipulados en el presente documento, serán resueltos por la asamblea... copropietarios mediante resolución adoptada por mas del 50% de los asistentes.



Dpto. Planeamiento Urbano
Aprobación de: Plan Urb. #14-1045
Mun. Juan Velazquez
Director de Planeamiento Urbano

I. Municipalidad de Manta
Planeamiento Urbano
Revisión

[Signature]
REVISADO
Fecha: 1

[Signature]
Arq. Jaime Miranda
C.A.E. # P1762
AM # 1644

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....06..... fojas útiles
Manta, a.....27 FEB 2020.....
1
[Signature]
Ab. Santiago Fierro Uresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Urbano



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391724624001
RAZON SOCIAL: PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ALCANTARA

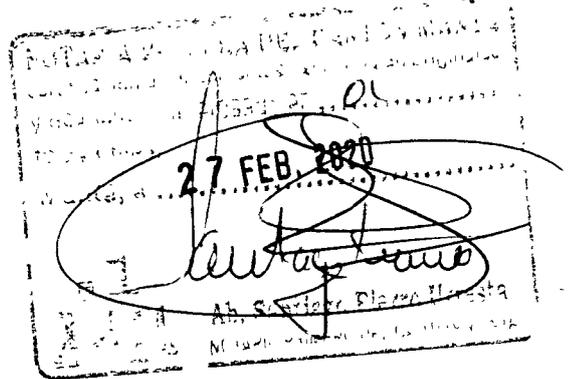
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 05/09/2003
NOMBRE COMERCIAL: EDIFICIO ALCANTARA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

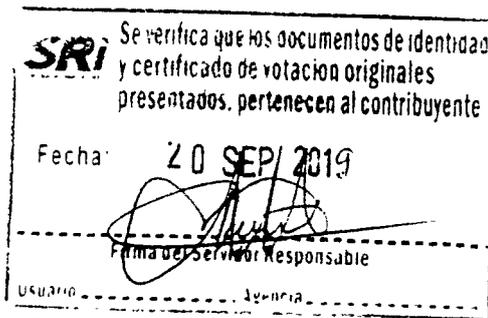
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: MURCIELAGO Calle: M 4 Número: S/N Intersección: AV. MALECON
 Referencia: A LADO DEL HOTEL ORO VERDE Telefono Domicilio: 052628577 Celular: 0992705301 Email
 edificioalcantara@hotmail.com Email principal: mauxiliadora2006@yahoo.com




 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: LCZV250419 **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 20/09/2019 09:30:36

00014579



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391724624001
RAZON SOCIAL: PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ALCANTARA
NOMBRE COMERCIAL: EDIFICIO ALCANTARA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VERA SOLORZANO ANGELA DEL ROCIO
CONTADOR: CARRILLO HIDALGO SILVIA LUCIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/09/2003	FEC. CONSTITUCION:	05/09/2003
FEC. INSCRIPCION:	11/09/2003	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/09/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: MURCIELAGO Calle: M 4 Número: S/N Intersección AV. MALECON Referencia ubicación: A LADO DEL HOTEL ORO VERDE Telefono Domicilio 052628577 Celular 0992705301 Email edificioalcantara@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 4\ MANABI	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

Fecha. 20 SEP 2019

Firma del Servidor Responsable

Usuario Agencia

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: LCZV250419

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV.

Fecha y hora: 20/09/2019 09:30:36

Factura: 001-002-000001100



20191308007C01734

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191308007C01734

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO, CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS EDIFICIO ALCANTARA Y OTROS y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:00).


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

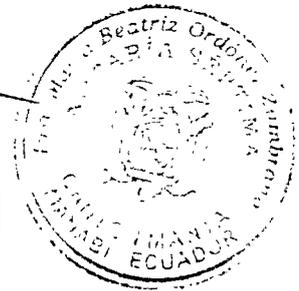
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Vra. María Beatriz Ordoñez Zambrano

ABOGADA

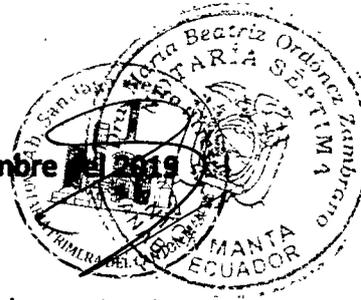
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

EL CANTÓN MANTA, MANABÍ - ECUADOR



00014580

Manta, 19 de septiembre del 2019

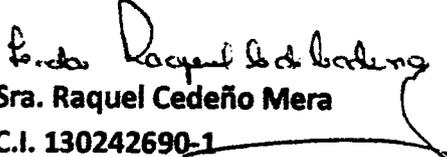


Yo, Raquel Edelmira Cedeño Mera con C.I. 130242690-1, presidenta de la asociación de copropietarios de Propiedad Horizontal Edificio Alcántara, tengo a bien extender el nombramiento de **ADMINISTRADORA** del Edificio, a la **Sra. Angela Del Roció Vera Solorzano con C.I. 1308668076.**

El presente nombramiento tiene vigencia para los fines Administrativos, Bancarios y de Representante Legal del Edificio que deberá asumir a la **Sra. Angela Del Roció Vera Solorzano** en el desempeño de sus funciones.

Sin otro particular por el momento, suscribo.

Atentamente,


Sra. Raquel Cedeño Mera
C.I. 130242690-1

Presidenta Aso Copropietarios de Propiedad Horizontal Edif. Alcántara

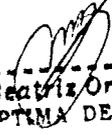
Mediante mi firma dejo constancia de mi **ACEPTACIÓN** al cargo de **ADMINISTRADORA** de **PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO ALCANTARA**. Particular del cual dejo constancia para los fines administrativos, Bancarios y de Representante Legal pertinentes.

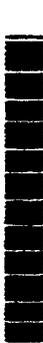
Sin otro por el momento, suscribo.

Atentamente,


Sra. Angela Vera Solorzano
C.I. 130866807-6.

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL
A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN
EJEMPLAR-IDENTICO. DOY FÉ.
Manta: 19 de 09 2019
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA


Sra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



0019 F

0019 - 312

1302426901

CEDERO NERA RAQUEL EDELINRA



MANABI

MANTA

MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

130242690-1



CÉDULA DE
CILDACIANA
NOMBRE
CEDERO NERA
RAQUEL EDELINRA
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MASCULINO
ESTADO CIVIL CASADO
MARCO EDUARDO
CADENA ROMERO



SUPERIOR
CEDERO AMADEC
CEDERO NERA
NERA EDELINRA
MANTA
2017-11-14
2017-11-14

EMPRENDARIO
[Signature]



COPIA FOTOCOPIA ES IGUAL
ORIGINAL, SE ARCHIVA UN
EJEMPLAR IDENTICO. DOY FÉ.
19 de 09 de 2019
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Beatriz Ordóñez Zambrano

00014581

IDENTIFICACION SUPERIOR EMBUDO/COLOCACION EMBUDO/COLOCACION

VERA MACIAS VICTOR HENRI

APellidos y Nombres del Cónyuge

VERA MACIAS VICTOR HENRI

FECHA DE EMISION 2019-03-18

FECHA DE EXPIRACION 2021-03-18

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

130866807-6

CIUDADANA

MANABI

MANTA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2019

0024 F 0024 - 203 1308668076

VERA SOLORZANO ANGELA DEL ROCIO

MANABI

MANTA

1

LOS ESTEROS

[Signature]

[Handwritten signature]

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN EJEMPLAR IDENTICO, DOY FE.

Manta, a 19 de 09 de 2019

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 04 ... fojas utiles

Manta, a 27 FEB. 2020

[Signature]

Ab. Santiago Pierra Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000089079



20191701006002658



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701006002658

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCÉS ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTUAGÉSIMA CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAMBA CHAMBA ISIDRO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707324131
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AUGUSTO CHAMBA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707324131

OBSERVACIONES:	SEPTUAGÉSIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR GEORGE LALAMA ROVAYO, A FAVOR DE CRISTIAN GUSTAVO ARREGUI ÁVILA,
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006002658

MATRIZ	
FECHA:	25 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:14)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-03-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P 01216

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAMBA CHAMBA ISIDRO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707324131
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	N.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N.A.

Tamara Garcés Almeida
 Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexta, cantón Quito

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

00014582

0012896



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P- 01216

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL

OTORGADA POR
DR. GEORGE LALAMA ROVAYO

A FAVOR DE
CRISTIAN GUSTAVO ARREGUI AVILA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 10 COPIAS

12 ^{va}	16 ^{va}	62 ^{va}	66 ^{va}	71 ^{va}
13 ^{va}	46 ^{va}	63	67 ^{va}	72 ^{va}
14 ^{va}	47 ^{va}	64	68 ^{va}	73 ^{va}
15 ^{va}	52 ^{va}	65	69 ^{va}	74 ^{va}
			70 ^{va}	

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes veinticinco (25) de marzo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el doctor George Lalama Rovayo, a nombre y representación de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en su


DECLARANTE



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

calidad de Vicepresidente Ejecutivo y como tal representante legal. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor George Lalama Rovayo, a nombre y representación de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y como tal representante legal, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domicilio en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El doctor George Lalama Rovayo, en su calidad

00014583



de Vicepresidente Ejecutivo y como tal representante legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial, de plazo indefinido, cual en derecho se requiere a favor del señor CRISTIAN GUSTAVO ARREGUI AVILA para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: **A).** Suscribir, a nombre del Banco y en calidad de acreedor, hasta por un monto de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 150.000,00) contratos de mutuo y demás documentos mediante los cuales Banco Internacional Sociedad Anónima conceda préstamos, operaciones contingentes, garantías, avales, o cualquier otra facilidad crediticia, incluyendo pero no limitado a cartas de crédito, aceptaciones, operaciones de comercio exterior, garantías bancarias, y operaciones de arrendamiento mercantil o que se deriven de tales actos, contratos o facilidades; **B).** Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de dominio de bienes dados en arrendamiento mercantil; **C).** Suscribir contratos de servicios prestados por el Banco tales como, pero sin limitarse a contratos de cash management, banca electrónica y custodia, **D).** Suscribir escrituras y demás documentos públicos y privados que permitan la instrumentación, modificación o cualquier otro acto que permitan el perfeccionamiento de garantías reales o personales que respalden obligaciones directas o indirectas a favor de Banco Internacional Sociedad Anónima, incluyendo,

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

pero sin limitarse a hipotecas, prendas, fideicomisos mercantiles, cesión de certificados de depósito en almaceneras; E). Suscribir cuanto documento público o privado se requiera para cancelar parcial o totalmente los gravámenes constituidos a favor de Banco Internacional Sociedad Anónima; F). Endosar, ceder, transferir pagarés, contratos de mutuo, títulos valores o cualquier otro documento necesario para la venta de cartera del Banco. Para la validez de los actos que se efectuaren en virtud del presente poder, el mandatario deberá celebrarlos, en estricta observancia de las leyes, los estatutos sociales, los reglamentos, manuales internos de Banco Internacional Sociedad Anónima. Éste mandato estará vigente mientras el mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente. De igual forma este instrumento no suprime ni limita la capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad Anónima e virtud de otros poderes otorgados. El mandante podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firma) Abogado Francisco José Maldonado Borja, portador de la matrícula profesional número diez y siete guión dos mil diez guión cuatrocientos seis del Foro de Abogados (Mat. 17-2010-406-FA), hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

0012898

00014584



pública se observaron los preceptos legales del caso y leída
que fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en
cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
PRR/PRR


Dr. George Lalama Rovayo
C.C. 171190097-0


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

la No -

0012899

REPUBLICA DEL ECUADOR
LINEA DE INICIEN MAL DE REGISTRO CIVIL
CIVIL Y REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171190047-0

LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER

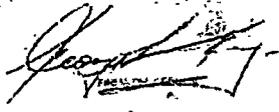
ESTADOS UNIDOS /

01^{RA} MAYO 1972

REGISTRO 002 0112 01024 M

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ-SUAREZ 1993




ECLATORIANA***** E434314342

CASADO MARIA BELEN TERAN DAVILA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

QUITO OSWALDO LALAMA

RUTH TABALENA ROVAYO

QUITO 30/12/2008

30/12/2008

REN 0616103




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

018 018-0168 1711900470

NUMERO DE CERTIFICADO CEBULA

LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER

PICHINCHA CANTON RUMIPANGA ZONA

PRINCIPAL DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en una notaria

Quito a 25 MAR 2014

 PATRICIA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



BANCO
INTERNACIONAL

00014585

36288
0012300
NOTARIA TERCERA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO
Quito, 12 de agosto de 2013

Señor Doctor
George Christopher Lalama Rovayo
Quito.

Apreciado señor:

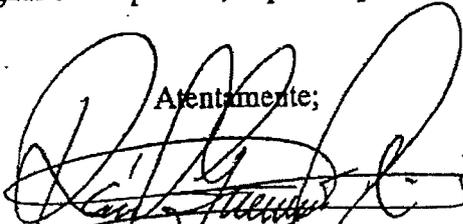
Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio del Banco Internacional S.A., en sesión celebrada el 17 de julio de 2013, eligió a usted, **Vicepresidente Ejecutivo** del Banco, por el período estatutario de tres años, contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil.

El Vicepresidente Ejecutivo, ejerce la representación legal judicial y extrajudicial del Banco, de forma individual, de acuerdo a lo establecido en los artículos XVII y XXIX del Estatuto Social. La dignidad de Vicepresidente Ejecutivo consta en la Reforma y Codificación integral del Estatuto Social según escritura pública otorgada el 11 de abril de 2013, ante el señor Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de junio de 2013.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 19 de septiembre de 1973.

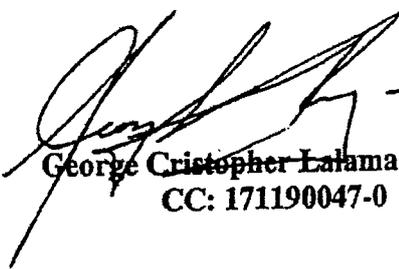
Mucho agradeceré consignar su aceptación, al pie del presente.

Atentamente;


Econ/Raúl Guerrero Andrade
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTACIÓN.- Acepto el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Banco Internacional S.A.

Quito, 12 de agosto de 2013.


George Christopher Lalama Rovayo
CC: 171190047-0

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	28955
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13348
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1- DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	12/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO INTERNACIONAL SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

2- DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711900470	RAMA ROYAYO GEORGE CHRISTOPHER	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	5 AÑOS

4- DATOS ADICIONALES:

CONT: 29/05/79 | NOTARIA 2 RM: 19/09/78 | RE: 11/04/2019 | NOT: 3 RM: 26/06/2013 | VE

CUALQUIER ENMIENDA, SUPLENCIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 21 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

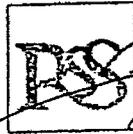
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL CANTÓN QUITO

00014586



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **27 AGO 2013**
Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711900470

Nombres del ciudadano: LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TERAN DAVILA MARIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: LALAMA PEREZ GUIDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROVAYO MANCHENO RUTH MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-271-12837



193-271-12837

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



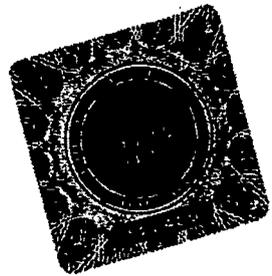
00014587

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito de ello confiero esta SEPTUAGÉSIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA PODER ESPECIAL, otorgado por GEORGE LALAMA ROVAYO, a favor de CRISTIAN GUSTAVO ARREGUI ÁVILA, firmada y sellada. Quito, a veinticinco (25) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



RAZÓN. -Siento por tal que, revisada la matriz de la escritura pública del PODER ESPECIAL, otorgado por GEORGE LALAMA ROVAYO, a favor de CRISTIAN GUSTAVO ARREGUI ÁVILA, que se otorgó el veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014), **NO SE ENCUENTRA** ninguna anotación marginal de revocatoria; por lo tanto, el antes referido Poder se halla **VIGENTE.** - Quito, a veinticinco (25) de octubre del dos mil diecinueve (2019).

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al Interesado en... 01... folios útiles
Manta, a... 27 FEB 2020
Santiago Ferro Urresta
Ab. Santiago Ferro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

HOJA
LENA
CLARK

00014588



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790098354001
RAZON SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BANCO INTERNACIONAL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO SORIANO JOSE HENOC
CONTADOR: LOVATO TERAN JENNY ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/09/1973	FEC. CONSTITUCION:	19/09/1973
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	06/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

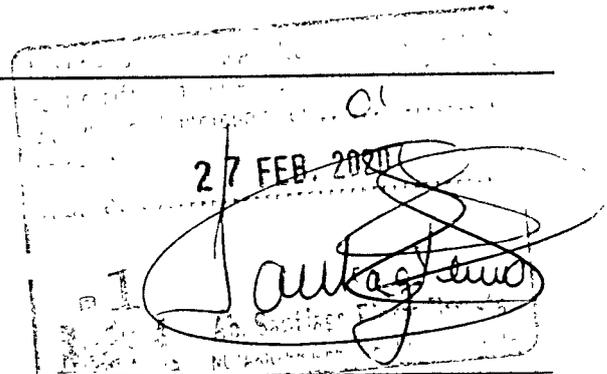
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. PATRIA Número: E-421
 Intersección: 9 DE OCTUBRE Edificio: BANCO INTERNACIONAL Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE
 EL EJIDO Telefono Trabajo: 022565541 Telefono Trabajo: 022565548 Telefono Trabajo: 022565550 Fax: 022905922 Email:
 baninteronline@bancointernacional.com.ec Web: WWW.BANCOINTERNACIONAL.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO REGISTRO TRANSACCIONES FINANCIERAS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 088	ABIERTOS:	76
JURISDICCION:	1 REGIONAL NORTE/ PICHINCHA	CERRADOS:	12

BANCO INTERNACIONAL S.A.

 Dr. Jose Romero Soriano
 VICEPRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ALJG170412 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 06/09/2012 17:01:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790098354001
RAZON SOCIAL: BANCO INTERNACIONAL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/09/1973
NOMBRE COMERCIAL: BANCO INTERNACIONAL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. PATRIA Número: E-421
Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE AL PARQUE EL EJIDO Edificio: BANCO INTERNACIONAL Oficina: PB Telefono
Trabajo: 022565541 Telefono Trabajo: 022565548 Telefono Trabajo: 022565550 Fax: 022905922 Email:
baninteronline@bancointernacional.com.ec Web: WWW.BANCOINTERNACIONAL.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/1976
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 1 QUITO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL SALVADOR Calle: BENALCAZAR Número: OE-6 Intersección: SUCRE
Telefono Domicilio: 2584075 Telefono Domicilio: 2584076 Fax: 2584076

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/1976
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA NO. 2 QUITO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV 10 DE AGOSTO Número: N-2251 Intersección:
RAMIREZ DAVALOS Telefono Domicilio: 2565578 Telefono Domicilio: 2565580 Fax: 2565580

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Dr. José Romero Soriano
VICE-RESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ALJG170412 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 06/09/2012 17:01:32

00014589



Quito, 08 de noviembre



Señor Doctor
George Christopher Lalama Rovayo
Quito.-

Apreciado señor:

Me es grato poner en su conocimiento que el Directorio del Banco Internacional S.A., en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018, le religió a usted como **Vicepresidente Ejecutivo** del Banco, por el período estatutario de tres años, contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil.

Las facultades del Vicepresidente Ejecutivo, entre las cuales se incluye el ejercicio de la representación legal judicial y extrajudicial del Banco, de forma individual, se encuentran contenidas en los artículos XVII y XXXII del Estatuto Social, constantes en la escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto Social según escritura pública otorgada el 23 de septiembre de 2016, ante la señora Notaria Tercera del Cantón Quito, doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de octubre de 2016.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

Mucho agradeceré consignar su aceptación, al pie del presente.

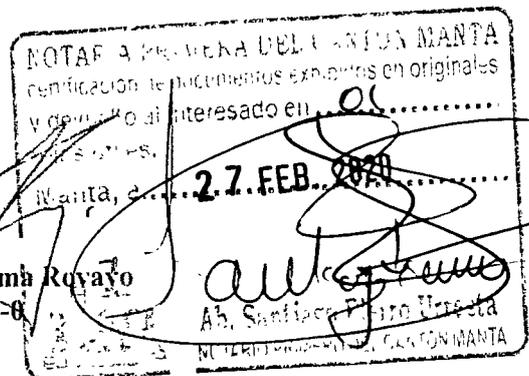
Atentamente:

Dr. Antonio José Cobo Mantilla
PRISIDENTE DEL DIRECTORIO

ACEPTACIÓN.- Acepto el cargo de Vicepresidente Ejecutivo del Banco Internacional S.A.

Quito, 08 de noviembre de 2018.

George Christopher Lalama Rovayo
CC: 171190047-6



TRÁMITE NÚMERO: 78042



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	122838
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18073
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO INTERNACIONAL S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	LALAMA ROVAYO GEORGE CRISTOPHER
IDENTIFICACIÓN	1711900470
CARGO:	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#: 2072 DEL 19/09/1973 NOT. 2 DEL 29/05/1973.- REF. Y CODIF. ESTAT. RM# 4603 DEL 20/10/2016 NOT. 3 DEL 23/09/2016.- AV.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DEA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

00014590

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

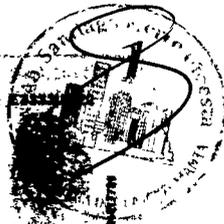
CIUDADAVIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AVILA CRISTIAN GUSTAVO
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 FECHA DE EMISIÓN 1971-10-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 PADRA Y
 DORA GUEVARA

Nº 170530629-6




INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARREGUI GUSTAVO BOLNAR APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AVILA EUGENIA LUGAR Y FECHA DE EMIGRACION QUITO 2017-10-16 FECHA DE EXPIRACION 2027-10-16

PROFESION O CALIFICACION DOCTOR - LEYES





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M APTA. MA. 0003 - 268 1705306294

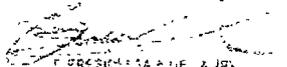
ARREGUI AVILA CRISTIAN GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 CIRCONSCRIPCIÓN PARROQUIA CUMBAYA
 ZONA

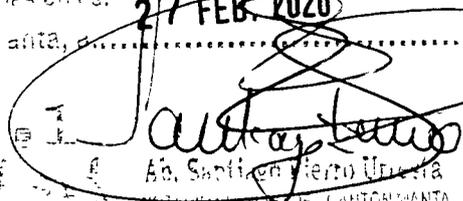


ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTE SA. A. NE. J. J. J. J.

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN WAMBA
 certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en... 01...
 mas... 27 FEB. 2020
 Wamba, d...

 Ab. Santiago Ferro Urquiza
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN WAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705306296

Nombres del ciudadano: ARREGUI AVILA CRISTIAN GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COKA GUEVARA PAOLA K

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: ARREGUI GUSTAVO BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-306-09481



204-306-09481

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

170812566-9

CLEMA

FEDERICO ENRIQUE
 MALO VERGARA





00014591

INSTRUCCION

BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR V2283V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMPLEADO
 GALARRAGA CABEZAS COLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
 PENAHERRERA JARAMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2020-12-13

170814591



REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL DE CEGUAS

77012566-9

ALEXANDRA PENAHERRERA JARAMA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO

BUD. TAMBA SAN GABRIEL

2020-12-13

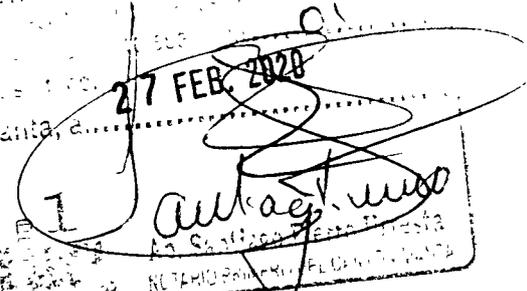
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011

6225106 13/08/2010 16:48:57

27 FEB. 2020

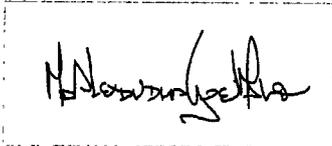
Autogestivo

RE TAMBIA PROVINCIA DE PICHINCHA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708125669

Nombres del ciudadano: GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA
ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 23 DE ENERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 1985

Nombres del padre: GALARRAGA CABEZAS COLON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEÑAHERRERA JARAMILLO CARMEN
HERMELINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ-MANTA

N° de certificado: 208-306-09587



208-306-09587

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00014592

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATALACIÓN

090652769-2

CEDEJA
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOMBRE
 SEXO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-12-13
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2029-12-13

ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA ALEXANDRA
 GALARRAGA PEÑAHERRERA




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO E13331222

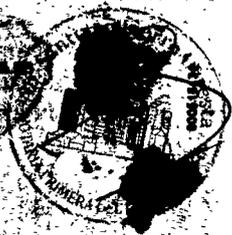
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MALO TORRES FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VERGARA CAMACHO ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-12-13

IGM 19. 17 1400 32. 005



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATALACIÓN

Sect. 2019 y Depto de A...

VERGARA PEÑAHERRERA

RUM...

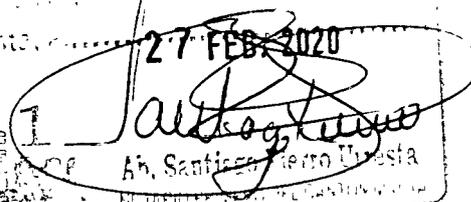
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011

6217340 30/07/2019 14:20:16

certificación...

27 FEB 2020

Ab. Santiago Ferro Urzúa





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906527692

Nombres del ciudadano: MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE MARZO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 3 DE ENERO DE 1985

Nombres del padre: MALO TORRES FEDERICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERGARA CAMACHO AZUCENA DE LOS
ANGELES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 209-306-09515

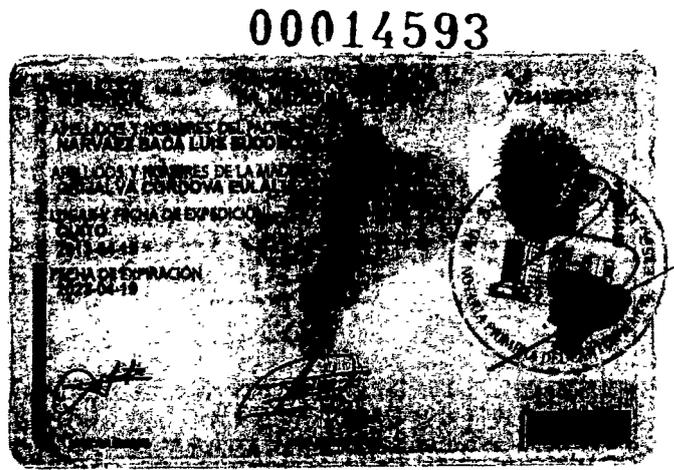


209-306-09515

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00014593

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0019 M JUNTA No
0019 - 093 CERTIFICADO No
0400536561 CÉCULA No

NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY

... en ...
...
...
Quanta, e. **27 FEB. 2020**
[Signature]
Ab. Santiago Fierro Uteza
NOTARIO - RUMIPAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400536561

Nombres del ciudadano: NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA Y CIRUG.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NARVAEZ BACA LUIS EUDORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRIJALVA CORDOVA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 209-306-09558

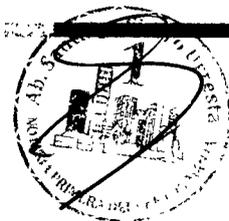


209-306-09558

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00014594



N° 022020-011740

Manta, miércoles 26 febrero 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-13-03-01-044 perteneciente a MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE con C.C. 0906527692 Y GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA con C.C. 1708125669 ubicada en EDIFICIOM ALCANTARA DEPARTAMENTO 403 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-13-03-01-042 avaluo \$1.173,51 EDIFICIO ALCANTARA BODEGA 1/, con clave catastral 1-13-03-01-043 avaluo \$7.651,77 EDIFICIO ALCANTARA PARQUEADERO 21 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$82,429.27 OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 27/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$130,000.00 CIENTO TREINTA MIL DÓLARES 00/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de
treinta días a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: viernes 27 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



111749OWNRYJU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 022020-010713**

N° ELECTRÓNICO : 203454

Fecha: 2020-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-01-044

Ubicado en: EDIFICIOM ALCANTARA DEPARTAMENTO 403

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	152 m ²
Área Comunal:	33.61 m ²
Área Terreo:	33.18 m ²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0906527692	MALO VERGARA-FEDERICO ENRIQUE
1708125669	GALARRAGA PEÑAHERRERA-MARIA ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	29,910.11
CONSTRUCCIÓN:	52,519.16
AVALÚO TOTAL:	82,429.27

SON: OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 27/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 07 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



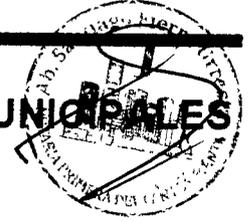
110720JR8M6YV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-02-07 15:41:29

00014595

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 022020-010711

N° ELECTRÓNICO : 203452

Fecha: 2020-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-01-043

Ubicado en: EDIFICIO ALCANTARA PARQUEADERO 21

LA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 14.11 m²
Área Comunal: 3.12 m²
Área Terreo: 3.08 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0906527692	MALO VERGARA-FEDERICO ENRIQUE
1708125669	GALARRAGA PEÑAHERRERA-MARIA ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,776.47
CONSTRUCCIÓN: 4,875.30
AVALÚO TOTAL: 7,651.77

SON: SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES 77/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de febrero del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 07 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



110718KVU4PJJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-02-07 15:41:47

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 022020-010710**

N° ELECTRÓNICO : 203451

Fecha: 2020-02-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-01-042

Ubicado en: EDIFICIO ALCANTARA BODEGA 1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Neta: 2.17 m²Área Comunal: 0.48 m²Área Terreo: 0.47 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
0906527692	MALO VERGARA-FEDERICO ENRIQUE
1708125669	GALARRAGA PEÑAHERRERA-MARIA ALEXANDRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 423.68

CONSTRUCCIÓN: 749.83

AVALÚO TOTAL: 1,173.51

SON: UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES 51/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 07 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

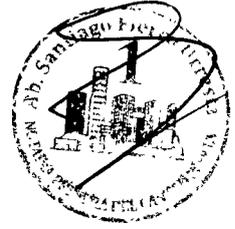


110717CKTHFFB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-02-07 15:42:01

00014596



N° 022020-010512

Manta, miércoles 05 febrero 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE** con cédula de ciudadanía No. **0906527692**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 05 abril 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



110508ZU6UXDK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 355917

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$130000.00 DE EDIFICIOM ALCANTARA DEPARTAMENTO 403 / EDIFICIO ALCANTARA BODEGA 1/ EDIFICIO ALCANTARA PARQUEADERO 21 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-13-03-01-044	33.18	\$2429.27	649957	355917

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0906527692	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	EDIFICIOM ALCANTARA DEPARTAMENTO 403

ALCABALAS Y ADICIONALES		
CONCEPTO		VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL		1300.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		390.00
	TOTAL A PAGAR	\$ 1690.00
	VALOR PAGADO	\$ 1690.00
	SALDO	\$ 0.00

ADQUIRE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0400536561	NARVAEZ GRJALVA LUIS GABRIEL	S/N

Fecha de pago: 2020-02-19 14:30:53 - JENNIFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

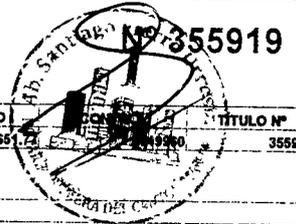


T152973520

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-03-01-043	3.08	7651.72	355919
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR A PAGAR	
0906527692	HALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	EDIFICIO ALCANTARA PARQUEADERO 21	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00	
ADQUIERE			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		18.93	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		\$ 19.93	
0400536561	NARVAEZ GRUJALVA LUIS GABRIEL	S/N	VALOR PAGADO		\$ 19.93	
			SALDO		\$ 0.00	

* Fecha de pago: 2020-02-19 14:31:39 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

00014597

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1948644020

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 355918

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-03-01-042	0.47	1173.51	649956	355918

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
0908527692	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	EDIFICIO ALCANTARA BODEGA 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	2.68
			TOTAL A PAGAR	\$ 3.68
			VALOR PAGADO	\$ 3.68
			SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0400538561	NARVAEZ GRUJALVA LUIS GABRIEL	S/N

Fecha de pago: 2020-02-19 14:31:17 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley.

Código Seguro de Verificación (CSV)



T24381182

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





00014598



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000019580

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE Y
OMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED. ALCANTARA DPTO. 403/PARQ. 21/BOD. 1
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 26/02/2020 15:39:14
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 26 de mayo de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 351284

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-13-03-01-044	33.18	\$ 104023.81

2020-02-26 15:18:37			
Dirección	Año	Control	Nº Título
EDIFICIUM ALCANTARA DEPARTAMENTO 403	2020	460082	351284

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	1708125669
MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	0906527692

Fecha de pago: 2020-02-06 12:21:27 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar -
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	52.01	-4.16	47.85
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	7.14	-2.86	4.28
MEJORAS 2012	5.95	-2.38	3.57
MEJORAS 2013	10.04	-4.02	6.02
MEJORAS 2014	10.61	-4.24	6.37
MEJORAS 2015	0.11	-0.04	0.07
MEJORAS 2016	0.75	-0.30	0.45
MEJORAS 2017	15.90	-6.36	9.54
MEJORAS 2018	26.92	-10.77	16.15
MEJORAS 2019	1.50	-0.60	0.90
MEJORAS HASTA 2010	102.31	-40.92	61.39
TASA DE SEGURIDAD	46.81	0.00	46.81
TOTAL A PAGAR			\$ 203.40
VALOR PAGADO			\$ 203.40
SALDO			0

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3358562261700

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Ficha Registral-Bien Inmueble
19238

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20000499
Certifico hasta el día de hoy 08/01/2020 14:51:05:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: N/D Código Catastral: 1130301042
Fecha Apertura: lunes, 11 de enero de 2010 Cantón: MANTA Parroquia : MANTA
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D Calle: N/D
Dirección del Bien: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con La BODEGA NO. UNO, del Edificio Alcántara, de la Ciudad de Manta, Barrio Córdoba, sector Punta de Murciélago del Cantón Manta, Ubicado en la Planta del Subsuelo. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera en dos coma diecisiete metros cuadrados con parqueadero No. Veintinueve. POR ABAJO: Lindera en dos coma diecisiete metros cuadrados, con terrenos del Edificio. POR EL NORTE: Lindera en uno coma cuarenta y cinco metros cuadrados, con parqueadero No. Veintidós. POR EL SUR: Lindera en uno coma cuarenta y cinco metros cuadrados, con muro perimetral frontal. POR EL ESTE: Lindera en una coma cincuenta metros cuadrados, con bodega No. Dos. POR EL OESTE: Lindera en uno coma cincuenta metros cuadrados con propiedad de Jaime Delgado. Con una superficie total de Dos Punto Diecisiete Metros Cuadrados, y una alícuota de Cero punto cero cero cero cinco.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMENES VIGENTES

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	14	04/jul/2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	04/jul/2003	311	389
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1915	06/nov./2003	10.895	10.931
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2510	17/oct./2007	33.841	33.864
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	126	04/feb./2010	2.078	2.106
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	335	04/feb./2010	5.726	5.754
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	279	25/feb./2014	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y ANTICRESIS	278	25/feb./2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1316	25/feb./2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 9] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003

Número de Inscripción: 14

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2721

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

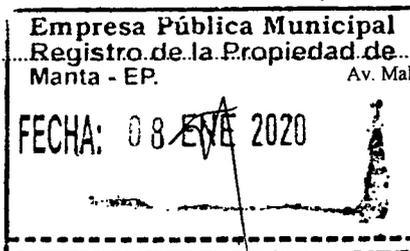
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:19238

miércoles, 08 de enero de 2020 14:51

Pag 1 de 6



Av. Mallecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA EL VIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	04/jul /2003	311	389

[2 / 9] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003

Número de Inscripción: 10

Folio Inicial: 311

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2720

Folio Final: 389

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

a.- Observaciones:

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdoba, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA EL VIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

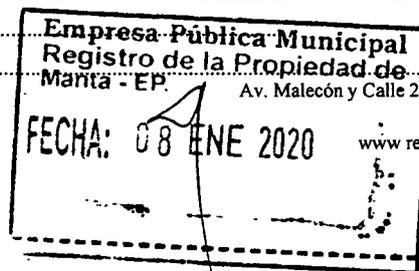
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1959	21/ago./2002	17.770	17.782
COMPRA VENTA	176	18/ene./2001	1.353	1.366
COMPRA VENTA	12	03/ene./2002	119	125

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:19238

miércoles, 08 de enero de 2020 14:51

Pag 2 de 6





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el : jueves, 06 de noviembre de 2003

Número de Inscripción: 1915

Folio Inicial: 10895

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4492

Folio Final: 10931

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de agosto de 2003

a.- Observaciones:

Compraventa del Noventa y uno punto cincuenta por ciento de los derechos y Acciones que tienen en los inmuebles Dep. No. 403, Bodega No. Uno y Parqueadero No. veintiuno. Consolidándose en el mismo el cien por ciento de los Derechos y Acciones sobre tales inmuebles, ya que antes de la realización de esta escritura eran propietarios del ocho punto cincuenta por ciento de derechos y acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1959	21/ago /2002	17.770	17.782

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de octubre de 2007

Número de Inscripción: 2510

Folio Inicial: 33841

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5099

Folio Final: 33864

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de agosto de 2007

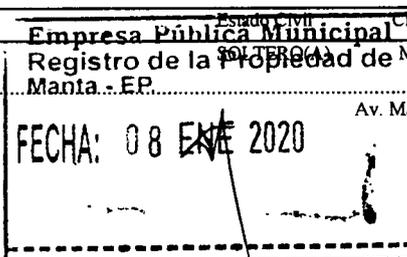
a.- Observaciones:

El departamento signado con el número Cuatrocientos tres (403), Parqueadero número veintiuno (21) y Bodega número Uno (1) del Edificio Alcántara ubicado en el cantón Manta. El Departamento 403 tiene una superficie de Ciento cincuenta y dos metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero tres tres siete. La Bodega No. Uno, tiene una superficie de dos puntos diecisiete metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero cinco. El Parqueadero número Veintiuno, tiene una superficie de catorce punto once metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero tres uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BAEK YUN KIM	CASADO(A)	MANTA

Certificación impresa por: cleotilde_suarez
 Ficha Registral: 19238
 miércoles, 08 de enero de 2020 14:51
 Pág 3 de 6



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
 Telf. 053 702602
 www.registropmanta.gob.ec



VENDEDOR: AGARZON SYLVIA DE LOS DOLORES
 VENDEDOR: MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO

CASADO(A) MANTA
 CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1915	06/nov./2003	10.895	10.931

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : jueves, 04 de febrero de 2010

Número de Inscripción: 126

Folio Inicial: 2078

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 679

Folio Final: 2106

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de enero de 2010

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre los bienes inmuebles: DEPARTAMENTO No. 403, PARQUEADERO número Veintiuno, BODEGA número Uno, del EDIFICIO ALCÁNTARA ubicado en el Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2510	17/oct./2007	33.841	33.864
COMPRA VENTA	335	04/feb./2010	5.726	5.754

[6 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves, 04 de febrero de 2010

Número de Inscripción: 335

Folio Inicial: 5726

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 678

Folio Final: 5754

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de enero de 2010

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre los bienes inmuebles: DEPARTAMENTO No. 403, PARQUEADERO número Veintiuno, BODEGA número Uno, del EDIFICIO ALCÁNTARA ubicado en el Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAEK YUN KIM	SOLTERO(A)	MANTA

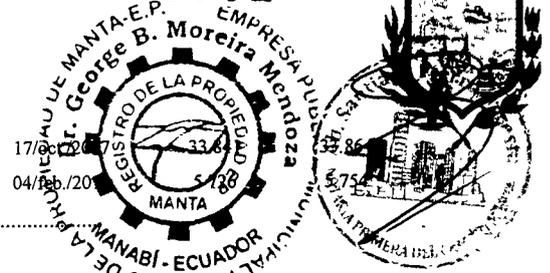
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta - EP.
 Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
 Telf. 053 702602
 www.registropmanta.gob.ec
 FECHA: 08 ENE 2020



00014601



COMPRA VENTA
COMPRA VENTA

2510
335

17/02/2014
04/11/2013

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[7 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 279

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2008

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. venta relacionada con el PARQUEADERO NO. VEINTIUNO, del Edificio Alcántara. Ubicado en la Planta del subsuelo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

[8 / 9] CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y
ANTICRESIS

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 278

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2006

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(A)	MANTA

[9 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 1316

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2007

Folio Final: 1

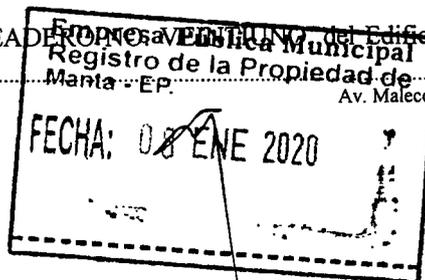
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA relacionada con el PARQUEADERO NO. VEINTIUNO, del Edificio Alcántara. Ubicado en



la Planta del subsuelo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	CASADO(E)
COMPRADOR	GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	CASADO(A)
VENDEDOR	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(E)
VENDEDOR	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

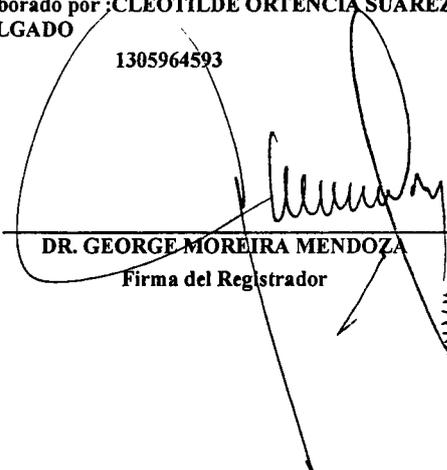
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:51:05 del miércoles, 08 de enero de 2020

A petición de: MEJIA DEL VALLE DAVID DANIEL

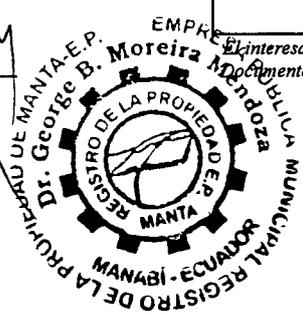
Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad de Manta.



Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



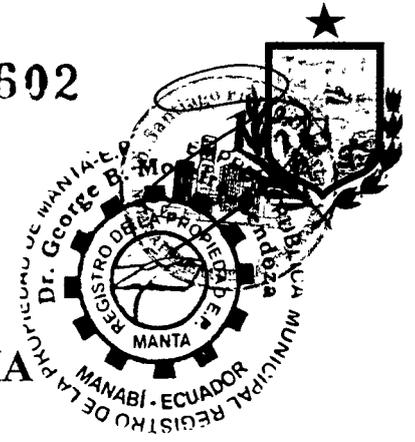
19238



Empresa Pública Municipal y
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 08 ENE 2020



Ficha Registral-Bien Inmueble
19231



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20000499

Certifico hasta el día de hoy 08/01/2020 15:00:55:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: N/D Código Catastral: 1130301044
Fecha Apertura: lunes, 11 de enero de 2010 Cantón: MANTA Parroquia : MANTA
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D Calle: N/D
Dirección del Bien: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO NO. 403 del Edificio Alcántara ubicado en el Barrio Córdoba, sector Punta del Murciélago del Cantón Manta, compuesto de sala con Balcón, Comedor y cocina integrados, baño social, cuarto de máquinas, estudio, alcoba principal con baño completo, mas otra alcoba con su respectivo baño completo. Ubicado en la Cuarta Planta alta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera en ciento cincuenta y dos metros cuadrados, con departamento No. Quinientos tres. POR ABAJO: Lindera en ciento cincuenta y dos metros cuadrados con Departamento No. Trescientos tres. POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste lindera en cinco coma cincuenta metros con fachada Posterior del Edificio. POR EL SUR: Partiendo del vértice Suroeste, lindera en cinco coma sesenta metros con la fachada frontal del Edificio y el Departamento No. Cuatrocientos Uno. POR EL ESTE: Partiendo del vértice noreste lindera en ocho coma setenta metros, con la suite No. Cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Este, lindera en uno coma sesenta metros con la suite No. Cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en dos coma cincuenta metros con la Suite No. Cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Este, lindera en cero coma sesenta metros, con la Suite No. cuatrocientos dos, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en uno coma veinte metros con el Hall Comunal, girando noventa grados hacia el Oeste, lindera en uno coma noventa metros con el hall Comunal, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en seis coma sesenta metros con hall Comunal y la Circulación vertical, girando noventa grados hacia el este, lindera en dos coma sesenta metros, la circulación vertical girando noventa grados hacia el Sur, lindera en dos coma cuarenta metros con el Departamento No. Cuatrocientos uno girando noventa grados hacia el Oeste, lindera en dos coma sesenta metros con el Departamento No. Cuatrocientos uno, girando noventa grados hacia el Sur, lindera en tres coma cincuenta metros con el Departamento No. Cuatrocientos uno. POR EL OESTE. Lindera en veinte y siete metros con la fachada lateral izquierda del Edificio. Teniendo una superficie total de Ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y una alícuota de cero punto cero tres tres siete.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMENES VIGENTES

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	14	04/jul./2003	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	04/jul./2003	311	389
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1915	06/nov./2003	10 895	10.931
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2510	17/oct./2007	33.841	33.864
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	335	04/feb./2010	5.726	5.754
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	126	04/feb./2010	2 078	2.106
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1316	25/feb./2014	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	279	25/feb./2014	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y ANTICRESIS	278	25/feb./2014	1	1

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 08 ENE 2020



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de PLANOS

[1 / 9] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003

Número de Inscripción: 14

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2721

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA EL VIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	04/jul./2003	311	389

[2 / 9] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003

Número de Inscripción: 10

Folio Inicial: 311

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2720

Folio Final: 389

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

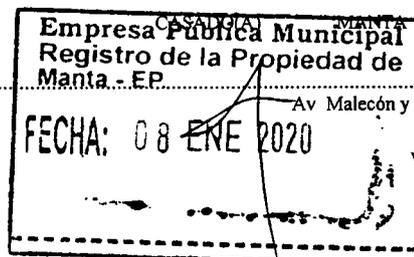
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

a.- Observaciones:

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdoba, Sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA EL VIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA



Certificación impresa por : cleotilde_suarez

Ficha Registral: 19231

miércoles, 08 de enero de 2020 15:00

Pag 2 de 6



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00014603



PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1959	21/ago./2002	17.770	17.782
COMPRA VENTA	176	18/ene./2001	1.353	1.366
COMPRA VENTA	12	03/ene./2002	119	125

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el : jueves, 06 de noviembre de 2003 Número de Inscripción: 1915 Folio Inicial: 10895
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4492 Folio Final: 10931
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de agosto de 2003

a.- Observaciones:

Compraventa del Noventa y uno punto cincuenta por ciento de los derechos y Acciones que tienen en los inmuebles Dep. No. 403, Bodega No. Uno y Parqueadero No. veintiuno. Consolidándose en el mismo el cien por ciento de los Derechos y Acciones sobre tales inmuebles, ya que antes de la realización de esta escritura eran propietarios del ocho punto cincuenta por ciento de derechos y acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERINO CABEZAS MARIA ELVIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

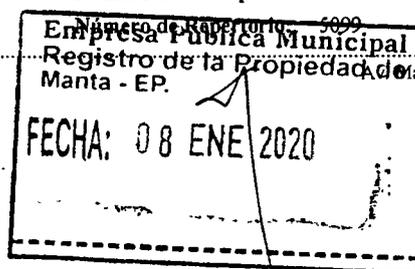
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1959	21/ago./2002	17.770	17.782

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de octubre de 2007 Número de Inscripción: 2510 Folio Inicial: 33841
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4099 Folio Final: 33864

Certificación impresa por : cleotilde_suarez
 Ficha Registral: 19231
 miércoles, 08 de enero de 2020 15:00
 Pag 3 de 6



Calle 20 - Mall del Pacífico
 Telf. 053 702602
 www.registropmanta.gob.ec



00014694



a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre los bienes inmuebles: DEPARTAMENTO No. 403, PARQUEADERO número Veintiuno, BODEGA número Uno, del EDIFICIO ALCÁNTARA ubicado en el Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2510	17/oct./2007	33.841	33.864
COMPRA VENTA	335	04/feb./2010	5.726	5.754

Registro de : **COMPRA VENTA**

[7 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 1316

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2007

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA relacionada con el PARQUEADERO NO. VEINTIUNO, del Edificio Alcántara. Ubicado en la Planta del subsuelo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)	MANTA

[8 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 279

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2008

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. venta relacionada con el PARQUEADERO NO. VEINTIUNO, del Edificio Alcántara. Ubicado en la Planta del subsuelo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

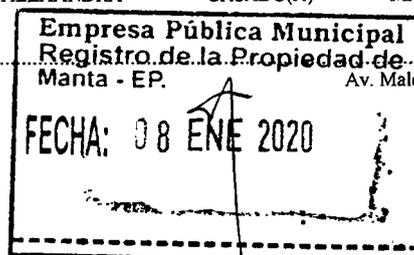
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA

Certificación impresa por: cleotilde_suarez

Ficha Registral: 19231

miércoles, 08 de enero de 2020 15:00

Pag 5 de 6



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

DEUDOR MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE
HIPOTECARIO

CASADO(A)



[9 / 9] CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y ANTICRESIS

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 2014

Número de Inscripción: 278

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 2006

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

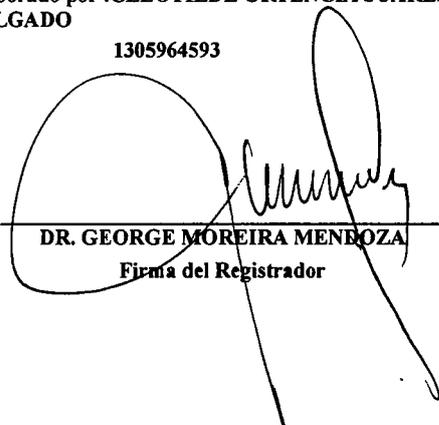
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:00:55 del miércoles, 08 de enero de 2020

A petición de: MEJIA DEL VALLE DAVID DANIEL

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ
DELGADO

1305964593


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



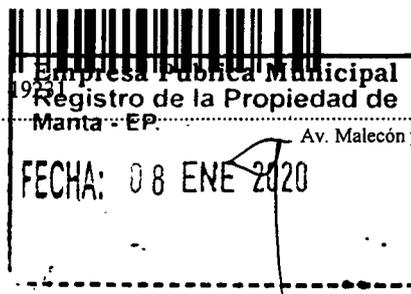
Valido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)





Ficha Registral-Bien Inmueble
19239

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20000499

Certifico hasta el día de hoy 08/01/2020 14:46:03:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: N/D Código Catastral: 1130301043
Fecha Apertura: lunes, 11 de enero de 2010 Cantón: MANTA Parroquia : MANTA
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D Calle: N/D
Dirección del Bien: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el PARQUEADERO NO. VEINTIUNO, del Edificio Alcántara. Ubicado en la Planta del subsuelo. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera en catorce punto once metros cuadrados, con parqueadero No. Veintinueve. POR ABAJO: Lindera en catorce punto once metros cuadrados, con terreno del Edificio. POR EL NORTE: Lindera en tres punto diez metros con circulación vehicular. POR EL SUR: Lindera en tres punto diez metros con bodegas No. Uno y dos. POR EL ESTE: Lindera en cuatro punto cincuenta y cinco metros con parqueadero No. Veintitrés. Y POR EL OESTE: Lindera en cuatro puntos cincuenta y cinco metros con propiedad de Jaime Delgado. Con una superficie total de Catorce Punto Once Metros Cuadrados, y una alícuota de Cero punto cero cero tres uno.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	04/jul./2003	311	389
PLANOS	PLANOS	14	04/jul./2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1915	06/nov./2003	10.895	10.931
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2510	17/oct./2007	33.841	33.864
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	126	04/feb./2010	2.078	2.106
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	335	04/feb./2010	5.726	5.754
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y ANTICRESIS	278	25/feb./2014	1	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	279	25/feb./2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1316	25/feb./2014	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

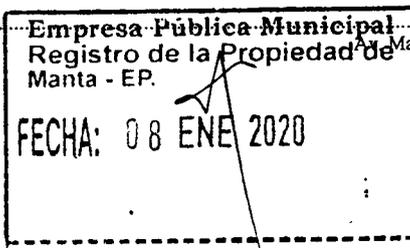
[1 / 9] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el : viernes, 04 de julio de 2003 Número de Inscripción: 10 Folio Inicial: 311
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2720 Folio Final: 389
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

a.- Observaciones:

Constitución de REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, del Edificio denominado ALCANTARA, lote de terreno signado con el numero CUATRO, localizado al Noroeste de la Ciudad de Manta Barrio Córdova, Sector Punta del Murciélagos del Cantón Manta.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA EL VIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1959	21/ago./2002	17 770	17.782
COMPRA VENTA	176	18/ene./2001	1 353	1.366
COMPRA VENTA	12	03/ene./2002	119	125

[2 / 9] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 de julio de 2003

Número de Inscripción: 14

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2721

Folio Final: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de junio de 2003

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PLANOS, del Edificio denominado ALCANTARA

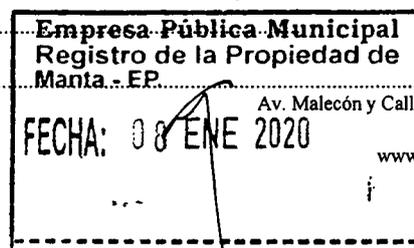
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MERINO CABEZAS MARIA EL VIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	04/jul./2003	311	389

Certificación impresa por: cleotilde_suarez
 Ficha Registral: 19239
 miércoles, 08 de enero de 2020 14:46
 Pag 2 de 6



Av. Malecón y Call 20 - Mall del Pacífico
 Telf. 053 702602
 www.registropmanta.gob.ec



Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 9] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el : jueves, 06 de noviembre de 2003

Número de Inscripción: 1915

Folio Inicial: 1089

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4492

Folio Final: 10931

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de agosto de 2003

a.- Observaciones:

Compraventa del Noventa y uno punto cincuenta por ciento de los derechos y Acciones que tienen en los inmuebles Dep. No. 403, Bodega No. Uno y Parqueadero No. veintiuno. Consolidándose en el mismo el cien por ciento de los Derechos y Acciones sobre tales inmuebles, ya que antes de la realización de esta escritura eran propietarios del ocho punto cincuenta por ciento de derechos y acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GRANDA GARZON SYLVIA DE LOS DOLORES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCES PASTOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ PESANTES JUANA CARMEN LORENA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE LA TORRE ESPINOSA MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PROAÑO CORNEJO ISABEL MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERINO CABEZAS MARIA EL VIRA DEL CONSUELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUTIERREZ SALAZAR ADRIANA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VIVANCO FREILE SANTIAGO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BACA SAMANIEGO DIEGO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES RODRIGUEZ OSCAR EFREN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ELIZALDE MEZA CARLOS HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1959	21/ago./2002	17.770	17.782

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de octubre de 2007

Número de Inscripción: 2510

Folio Inicial: 33841

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5099

Folio Final: 33864

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de agosto de 2007

a.- Observaciones:

El departamento signado con el número Cuatrocientos tres (403), Parqueadero número veintiuno (21) y Bodega número Uno (1) del Edificio Alcántara ubicado en el cantón Manta. El Departamento 403 tiene una superficie de Ciento cincuenta y dos metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero tres tres siete. La Bodega No. Uno, tiene una superficie de dos puntos diecisiete metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero cinco. El Parqueadero número Veintiuno, tiene una superficie de catorce punto once metros cuadrados y una alícuota de cero punto cero cero tres uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BAEK YUN KIM	SOLTERO(A)	MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec
FECHA: 08 ENE 2020



VENDEDOR GRAMÍER ARZON SYLVIA DE LOS DOLORES CASADO(A) MANTA
 VENDEDOR MIRANDA CHAVEZ JAIME EDUARDO CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1915	06/nov./2003	10 895	10.931

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : jueves, 04 de febrero de 2010 **Número de Inscripción:** 126 **Folio Inicial:** 2078
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 679 **Folio Final:** 2106
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de enero de 2010

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre los bienes inmuebles: DEPARTAMENTO No. 403, PARQUEADERO número Veintiuno, BODEGA número Uno, del EDIFICIO ALCÁNTARA ubicado en el Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO INTERNACIONAL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2510	17/oct /2007	33.841	33 864
COMPRA VENTA	335	04/feb./2010	5.726	5 754

[6 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : jueves, 04 de febrero de 2010 **Número de Inscripción:** 335 **Folio Inicial:** 5726
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 678 **Folio Final:** 5754
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de enero de 2010

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre los bienes inmuebles: DEPARTAMENTO No. 403, PARQUEADERO número Veintiuno, BODEGA número Uno, del EDIFICIO ALCÁNTARA ubicado en el Barrio Córdova, sector Punta del Murciélago del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BAEK YUN KIM	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
 Manta - EP. Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
 Telf.053 702602
 www.registropmanta.gob.ec
FECHA: 08 ENE 2020



COMPRA VENTA 2510
COMPRA VENTA 335

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[7 / 9] CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y
ANTICRESIS

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 2014 Número de Inscripción: 278 Folio Inicial: 1
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL Número de Repertorio: 2006 Folio Final: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)	MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
HIPOTECARIO			

[8 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 2014 Número de Inscripción: 279 Folio Inicial: 1
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL Número de Repertorio: 2008 Folio Final: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. venta relacionada con el PARQUEADERO NO. VEINTIUNO, del Edificio Alcántara. Ubicado en la Planta del subsuelo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

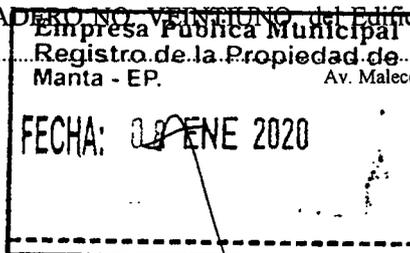
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
HIPOTECARIO			

[9 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 25 de febrero de 2014 Número de Inscripción: 1316 Folio Inicial: 1
Nombre del Cantón: GUAYAQUIL Número de Repertorio: 2007 Folio Final: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
Cantón Notaría: GUAYAQUIL
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

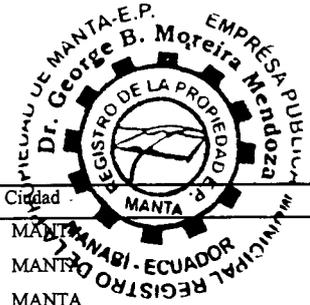
COMPRAVENTA relacionada con el PARQUEADERO NO. VEINTIUNO, del Edificio Alcántara. Ubicado en



la Planta del subsuelo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUERRERO RODRIGUEZ CARMEN MERCEDES	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZUÑIGA AGUILAR MOISES GERARDO	CASADO(A)	MANTA



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:46:03 del miércoles, 08 de enero de 2020

A-peticion de: MEJIA DEL VALLE DAVID DANIEL

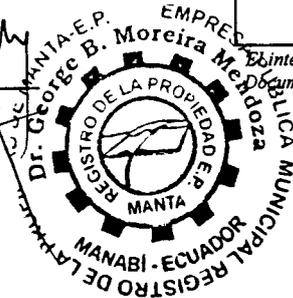
Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.



Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



19239



Certificación impresa por : cleotilde_suarez
Ficha Registral: 19239
miércoles, 08 de enero de 2020 14:46
Pag 6 de 6

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.

Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

FECHA: 08 ENE 2020

00014608



PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "ALCANTARA"
Calle M1 y Av. 24
Teléfono: 052-628577
Manta - Manabí - Ecuador

CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN PAGOS

Yo, **Angela Vera Solórzano**, con Documento Nacional de Identidad número **130866807-6** como Administradora y Represente Legal del Edificio Alcántara en régimen de Propiedad Horizontal, con dirección calle M1 y Av.23 de la localidad de Manta,

CERTIFICO:

Que el **DR LUIS NARVAEZ**, con número de cédula 040053656-1 propietario del departamento **403, NO ADEUDA** cantidad alguna a la comunidad de propietarios como consecuencia de su obligación de contribuir a los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización.

Manta, 17 de febrero del 2020

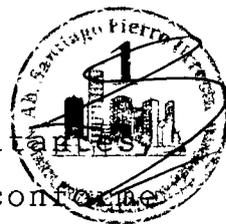
Atentamente,

EDIFICIO ALCANTARA
RUC 122112232403
Angela Vera Solórzano
ADMINISTRADORA

Sra. Angela Vera Solórzano
Administradora Edificio Alcántara

HIOJA
EM
PLANGE

00014609



complementada con sus documentos habilitados, queda constituida en Escritura Pública con fe a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



[Handwritten signature]



DR. CRISTIAN GUSTAVO ARREGUI ÁVILA
C.C. N. 170530629-6

APODERADA ESPECIAL BANCO INTERNACIONAL S.A

[Handwritten signature]



FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA
C.C.# 090652769-2

[Handwritten signature]



MARÍA ALEXANDRA GALÁRRAGA PEÑAHERRERA
C.C.# 170812566-9

[Handwritten signature]



LUIS GABRIEL NARVAEZ GRIJALVA
C.C.# 040053656-1

[Handwritten signature]

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2020-13-08-01-P.00783.



Santiago Fierro Ureña
Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00014610

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 486

486

Número de Repertorio:

1080

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Marzo de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 486 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0400536561	NARVAEZ GRIJALVA LUIS GABRIEL	COMPRADOR
1708125669	GALARRAGA PEÑAHERRERA MARIA ALEXANDRA	VENDEDOR
906527692	MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	1130301043	19239	COMPRAVENTA
	1130301044	19231	COMPRAVENTA
	1130301042	19238	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

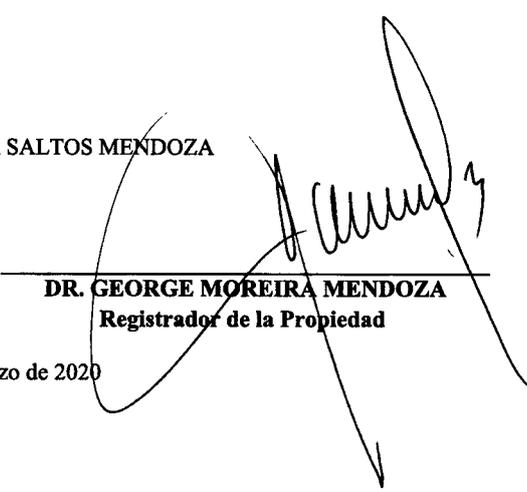
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 09-mar./2020

Usuario: maira_saltos

Revisión jurídica por:

Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 9 de marzo de 2020